



- a) En el apartado de 2014, en el renglón de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se presentó importe por \$3,046,697, debiendo presentarse en el citado renglón en la columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- b) En el apartado de 2015, en el renglón de Resultados del Ejercicios Anteriores y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores, se omitió presentar el importe por \$3,046,697, correspondiente al Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) de 2014.
- c) No fue utilizado correctamente el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores” en la columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y en la de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio.
- d) Los saldos del renglón Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2014 y del renglón Saldo Neto en la Hacienda Pública/Patrimonio 2015 manifestados en las columnas de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores y en la de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio, difieren de los saldos manifestados en el Formato CPCA-I-01 denominado “Estado de Situación Financiera”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores debe considerar el resultado de las Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio del año anterior y del año actual, así como el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores del periodo anterior”.

“La columna de Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio debe considerar en el periodo anterior el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año anterior, y en el periodo actual el Resultado del Ejercicio (Ahorro y Desahorro) del año actual y el importe de las Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores para el periodo actual”.

El **motivo** que genera esta observación es debido a que por error involuntario no se presentó de manera correcta la información que debe presentarse en los renglones de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) y columna Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores; en el renglón de Resultados del Ejercicios Anteriores y en el renglón de “Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores.

Como **acción correctiva** le informo que se realizó el análisis detallado de los errores observados para llevar a cabo la modificación correspondiente, anexando al presente copia del formato CPCA-I-02 modificado.

Como **medida preventiva** la Entidad giró Oficio de Instrucción No. **DA/186/2016 de fecha 14 de julio de 2016**, a la Jefa Unidad Contable, para que se verifique que la información presentada en los formatos de Cuenta Pública, no tenga errores por lo cual es necesario se elaboren los informes de acuerdo a los ordenamientos correspondientes.

**ANEXO II**



28. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en el Formato CPCA-II-08 denominado "Estado Analítico de Ingresos", en sus dos Apartados, el Sujeto Fiscalizado presentó Ingresos Excedentes por \$9,162,432, incumpliendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de la Cuenta Pública del Estado de Sonora 2015, que dice: "Los Ingresos Excedentes se presentan cuando la diferencia del Presupuesto Recaudado menos el Presupuesto Estimado arroje una variación positiva", toda vez que el importe de los Ingresos Excedentes es por \$2,563,969, que corresponde a la Variación entre los Ingresos Recaudados Anual manifestados en el citado Formato por \$76,449,787 y los Ingresos Estimado Original Anual por \$73,885,818.

El **motivo** que genero esta observación es debido a que por error involuntario en el formato CPCA-II-08, en el renglón Ingresos Excedentes, se presentó la cantidad de \$9,162,432, debiendo ser \$2,563,968.91. Como **acción correctiva** le informo que se realizó la modificación correspondiente al formato CPCA-II-08. Como **medida preventiva** le informo que mediante oficio No. **DA/186/2016 de fecha 14 de julio de 2016**, a la Jefa Unidad Contable, para que se verifique que la información presentada en los formatos de Cuenta Pública, no tenga errores por lo cual es necesario se elaboren los informes de acuerdo a los ordenamientos correspondientes.

#### ANEXO III

29. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, en la información que se incluye en el Formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables", se presentó inconsistencia relevante en el llenado, incumpliendo lo establecido en el Acuerdo por el que se emite el Formato de Conciliación Entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), toda vez que se determinó diferencia por \$59,237, entre los Ingresos Contables manifestados en el citado Formato por \$80,754,435 y el Total de Ingresos y Otros Beneficios presentados en el Formato CPCA-I-01-A denominado "Estado de Actividades" por \$80,695,198".

El **motivo** que genero esta observación es debido a que por recomendaciones realizadas por personal de la Dirección General de Planeación y Evaluación de la Subsecretaría de Planeación del Desarrollo, el formato CPCA-II-08-A denominado "Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables" fue modificado, informándoles que en un principio se había enviado tal y como lo indican Ustedes, por tal razón se anexa al presente correo electrónico mediante el cual nos hacen la solicitud de la modificación. Como **acción correctiva** le informo que se realizó la modificación correspondiente al formato CPCA-II-08-A.

Como **medida preventiva** le informo que mediante oficio No. **DA/186/2016 de fecha 14 de julio de 2016**, a la Jefa Unidad Contable, para que se verifique que la información presentada en los formatos de Cuenta Pública, no tenga errores por lo cual es necesario se elaboren los informes de acuerdo a los ordenamientos correspondientes.

#### ANEXO IV

30. En el informe relativo a Cuenta Pública de 2015, el sujeto fiscalizado, no presentó el Informe de Avance Programático, en el cual se detallen el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas, el Avance Acumulado Anual de lo alcanzado respecto a lo Programado,



Gobierno del  
Estado de Sonora

Instituto superior  
de Seguridad Pública del Estado

así como las Justificaciones a las variaciones presentadas, por lo que fue imposible llevar a cabo la evaluación y control correspondiente.

Como **medida correctiva** se adjunta al presente el Avance Programático, en el cual se detallan el Total de Metas Programadas Original Anual, Modificadas y el Avance Trimestral y Acumulado Anual de lo Alcanzado respecto a lo Programado y las justificaciones a las variaciones que se presentaron. Así como también le informo que ya fue publicado en Portal de Transparencia de ISSPE.

Como **medida preventiva** le informo que mediante oficio **DA/186/2016, de fecha 14 de julio de 2016**, se exhorta a la Jefa de Unidad Contable para que en lo sucesivo se integren los formatos correspondientes a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública siguiendo lo establecido en la Guía para la Elaboración de Informes Trimestrales.

**ANEXO V**

**ATENTAMENTE  
DIRECTOR GENERAL**

**M.C. JUAN MIGUEL ARIAS SOTO**

  
C.c.p. Dip. Fermín Trujillo Fuentes, Presidente de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Lina Acosta Cid, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Célida Teresa López Cárdenas, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Javier Dagnino Escobosa, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Jorge Luis Márquez Cazares, Secretario de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Omar Alberto Guillen Partida, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Dip. Rafael Buelna Clark, Secretaria de la Comisión de Vigilancia del ISAF  
Lic. Miguel Ángel Murillo Aispuro, Secretaria de la Contraloría General  
C.P.C. Ernesto Figueroa Guajardo PCCA, Auditor Adjunto de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF  
C.P.C. Martha Mendivil Vega PCCA, Directora de Evaluación y Control de Fiscalización al Gobierno del Estado del ISAF.  
C.P. Pablo Enrique Ruiz García, PCCA, Subdirector General de Seguimiento a Observaciones al Gobierno del Estado del ISAF.  
Lic. Gustavo E. Ruiz Jimenez, director General de Asuntos Jurídicos del ISAF  
C.P. Alberto Almada Reyes Couret, Titular Órgano de Control y Desarrollo Administrativo de ISSPE.  
ARCHIVO.